



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gladys Eugenia Arango Arango
Demandado	Rutas y Destinos S.A
Radicado	05001-40-03-013-2023-00330-00
Auto	Interlocutorio No. 3953
Asunto	Inadmite Demanda

Al hacer lectura de los códigos QR contenidos en las facturas objeto del presente trámite ejecutivo, el Despacho no puede obtener datos que permita conocer la información necesaria para proferir mandamiento de pago en el presente proceso ejecutivo, igualmente, toda vez que la factura fue aportada en formato PDF no es posible copiar y pegar el código CUFE.

Por lo tanto, se hace necesario que la parte demandante aporte las facturas escaneadas de donde se pueda obtener la debida información de los códigos QR emitidos por la Dian y sea posible copiar y pegar el Código Único de Facturación Electrónica CUFE.

En consecuencia, la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

- Remitir escaneada la factura aportada como base de recaudo de donde se pueda escanear los códigos QR y copiar y pegar los códigos Únicos de Facturación Electrónica CUFE.

Lo anterior, so pena de rechazo.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PEZ

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Gladys Eugenia Arango Arango**, en contra de **Rutas y Destinos S.A.** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 179 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fd04846568b9d46d3d44590e75dea06aaa7c600ec39cc407a1b7002bdd2f5f**

Documento generado en 20/11/2023 03:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>